



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la *Región Grau*”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2024-MDC-CM

Catacaos, 21 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

VISTO:

La Solicitud presentada por el presidente de la Asociación de Vivienda “Los Jardines de Catacaos”, Sr. Eugenio Barreto Benites de fecha 16 de julio de 2024; Informe N° 026-2024-MDC-GDTel-SGCyDU/ARQ.JVM de fecha 19 de julio del 2024, emitido por el Arquitecto de la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano; Informe N° 222-2024-MDC-GDTel-SGCyDU-ING-LMPP de fecha 19 de julio del 2024, emitido por el Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano; Informe N° 786-2024/MDC.OGAJ de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 297-2024-MDC-GDTel-SGCyDU-ING-LMPP de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano; Informe N° 1190-2024-MDC-GDTI de fecha 03 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Dictamen N° 009-2024-MDC-CEfyUS de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por los miembros de la Comisión de Organización de espacio físico y uso de suelos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto, sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que, “corresponde al Concejo Municipal: (...) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...)”;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y lo dispuesto en el Artículo 17, señala “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple según lo establece la presente Ley”;

Que, con Solicitud presentada por el presidente de la Asociación de Vivienda “Los Jardines de Catacaos”, Sr. Eugenio Barreto Benites de fecha 16 de julio de 2024, en donde solicita la entrega en donación de predio de la Asociación de vivienda “Los Jardines de Catacaos”, e indica que habiendo realizado la acumulación de dos (02) predios, ubicados en el ex predio “La Hipoteca” Casa Blanca (P) del distrito de Catacaos: Predio La Hipoteca Casa Blanca (P) Catacaos, con un área inscrita de 0.8221 Has (8,221 m2), con registro Catastral N° 05201; Predio La Hipoteca Casa Blanca (P) Catacaos, con un área inscrita de 0.7200 Has (7,200 m2), con registro Catastral N° 05202; dichos predios fueron adquiridos mediante compra y venta como consta en escrituras públicas N° 2610 de fecha 29 de octubre del 2013 y N° 1446 de fecha 19 de mayo del 2012, a nombre de la Asociación de Vivienda “Los Jardines de Catacaos”; por lo que se presenta el otorgamiento de facultades para la continuación de procedimiento de donación;

Que, con Informe N° 026-2024-MDC-GDTel-SGCyDU/ARQ.JVM de fecha 19 de julio del 2024, el Arquitecto de la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano remite informe técnico sobre donación de predio de la Asociación de vivienda “Los Jardines de Catacaos” e indica que con fecha 16/07/2024 ingresa el expediente de referencia líneas arriba emitido por el Sr. Eugenio Barreto Benites, donde expresa su intención entregar en donación predio de la asociación de vivienda Los Jardines de Catacaos, con fines para que la Municipalidad Distrital de Catacaos pueda comenzar los procesos de saneamiento físico legal de dicha asociación; que el certificado de poder certifica en la partida electrónica N° 11110417 del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Piura, consta registrado y vigente a favor de Junta Directiva – Periodo 08/05/2024 hasta el 08/05/2026, asimismo en conformidad con la escritura pública N° 903 de fecha 12/06/2024; de lo antes evaluado de acuerdo a la documentación presentada y al análisis técnico legal de la situación geográfica de la Asociación de vivienda “Los Jardines



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de Catacaos”, se ha verificado la posesión pública pacífica y continua, contando con servicios básicos, viviendas consolidadas, haciendo cumplimiento para su formalización por las entidades competentes teniendo en cuenta la opinión legal del ente municipal o procedimientos que sean necesarios para que se acepte la entrega en donación predio de la Asociación de vivienda Los Jardines de Catacaos; por lo que actualmente la Asociación de Vivienda “Los Jardines de Catacaos”, se encuentra representada por el Sr. Eugenio Barreto Benites, con DNI N° 43091230, tal como se puede ver en el certificado de vigencia de poder en calidad de presidente según Partida electrónica N° 11110417, es quien presenta la solicitud; el área del cual se pretende realizar la donación de terreno esta conformada por dos áreas: 0.8221 hectáreas con un área de 8,221.002 m² y de 0.7200 hectáreas, con un área de 7,200.00 m². En merito a compra y venta de acuerdo a escritura pública N° 1446 de fecha 19/05/2012 a nombre de la Asociación de vivienda “Los Jardines de Catacaos”; se recomienda derivar el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su análisis y elaboración de informe si correspondiera la aceptación de donación según lo solicitado, teniendo en cuenta la ley y normas correspondientes el cual sustenten la aceptación de donación de la Asociación de vivienda “Los Jardines de Catacaos” a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos;

Que, mediante Informe N° 222-2024-MDC-GDTel-SGCyDU-ING-LMPP de fecha 19 de julio del 2024, el Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano reproduce el Informe N° 026-2024-MDC-GDTel-SGCyDU/ARQ.JVM de fecha 19 de julio del 2024, emitido por el Arquitecto de la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano;

Que, a través del Informe N° 786-2024/MDC.OGAJ de fecha 13 de agosto del 2024, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que después de revisar el Informe N° 026-2024-MDC-GDTel-SGCyDU/ARQ.JVM de fecha 19 de julio del 2024, emitido por el Arquitecto de la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y el Informe N° 222-2024-MDC-GDTel-SGCyDU-ING-LMPP de fecha 19 de julio del 2024, el Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano, se ha verificado la posesión PÚBLICA, PACIFICA Y CONTINUA, contando con servicios básicos, viviendas consolidadas, haciendo cumplimiento para su formalización por las entidades competentes, para que se acepte entregar en donación predio de la Asociación de vivienda Los Jardines de Catacaos; que previo a la autorización de la entrega en donación del predio de la Asociación de vivienda Los Jardines de Catacaos, se debe remitir la totalidad de los actuados a la Comisión de Organización de espacio físico y uso de suelos, para la emisión de su dictamen correspondiente; que se le encargara a la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, todas las acciones con la finalidad de formalizar la entrega a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos;

Que, con Informe N° 297-2024-MDC-GDTel-SGCyDU-ING-LMPP de fecha 29 de agosto del 2024, el Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano señala que el expediente debe ser evaluado por la comisión encargada para su aprobación en condición de: ENTREGA EN DONACIÓN DE PREDIO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS JARDINES DE CATACAOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

Que, mediante Informe N° 1190-2024-MDC-GDTI de fecha 03 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura indica que se deriva la documentación para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Dictamen N° 009-2024-MDC-CEFyUS de fecha 10 de octubre del 2024, los miembros de la Comisión de Organización de espacio físico y uso de suelos recomiendan la aprobación sobre la entrega en donación de predio de la Asociación de Vivienda Los Jardines de Catacaos a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos;

Que en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo II del título preliminar, concordante con el artículo 20 inciso 3, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las facultades conferidas por mandato constitucional, y contando con el Pleno de Concejo Municipal, con la dispensa y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la entrega en donación del predio de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS JARDINES DE CATACAOS a favor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, el mismo que se encuentra ubicado en Ex predio “La Hipoteca” Casa Blanca (P) del distrito de Catacaos – Piura; y que está conformada por dos áreas: 0.8221 hectáreas con un área de 8,221.002 m² y de 0.7200 hectáreas, con un área de 7,200.00 m²; en mérito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo de concejo.



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la *Región* Grau”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, para que realice todas las acciones con la finalidad de formalizar la entrega del predio a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, materia de donación, que se detalla en el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al presidente de la Asociación de Vivienda “Los Jardines de Catacaos”; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, Oficina de Margesí de Bienes, Sala de Regidores, Sub Gerencia de Tecnología de la Información para la publicación del presente acuerdo de concejo, en el portal institucional de la entidad y demás instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
 Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
 ALCALDE